



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.918  
Martes 06 de Julio de 2021  
Edición de 26 Páginas

## RECAUDACION

### Julio / 2021

01 al 02	\$ 8.070.-
05	\$ 3.915.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.985.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-1292-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00972425-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de insumos para laboratorios dependientes de la Secretaría Técnica de Bioquímica

VISTO: El EX-2021-00972425-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21 y 381/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21 y 1178/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial

viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de insumos del área bacteriológica y tubos primarios destinados a laboratorios dependientes de la Secretaría Técnica de Bioquímica;

Que se solicitó presupuesto a la firma ARI DIVISION DIAGNOSTICO de INGENIERO R IVERN S.R.L. CUIT 30-64627528-4, de reconocida trayectoria en la materia, quién manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia; Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 5.914.872,00 (Pesos cinco millones novecientos catorce mil ochocientos setenta y dos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01039215-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01049807-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe

hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01074125-GDESDE-FDE concluye que puede darse continuidad al trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo que apruebe la contratación;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ARI DIVISION DIAGNOSTICO de INGENIERO R IVERN S.R.L. CUIT 30-64627528-4, para la provisión de insumos del área bacteriológica y tubos primarios destinados a laboratorios dependientes de la Secretaría Técnica de Bioquímica, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 5.914.872,00 (Pesos cinco millones novecientos catorce mil ochocientos setenta y dos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31

Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales".-

ARTICULO 3°: Comuníquese,

publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1293- E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28 DE JUNIO 2021

Referencia:EX-2021-00994614-GDESDE-TRHGC#JGM-ModificaciónPresupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO; El Expediente N° 2021-00994614-GDESDE-TRHGC-JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita incremento de crédito presupuestario en al ámbito de su Jurisdicción en la Partida Parcial 331 - "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios" perteneciente al Inciso: "Servicios No Personales", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas específicas del Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 994614TRHGCJ21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	25.217.946,00	25.217.946,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		25.217.946,00	25.217.946,00
	TOTAL DE RECURSOS		25.217.946,00	25.217.946,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 994614TRHGCJ21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-25.217.946,00
40	97	00	00	14	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	25.217.946,00
64	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	25.217.946,00

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****DECRETO-2021-1294- E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28 DE JUNIO 2021

Referencia: EX-2021-00783618- -GDESDE-CGE - Homol. RESOL-2021-655-GDESDE-CGE

VISTO: el Expediente: EX-2021-00783618- -GDESDE-CGE y RESOL-2021-655-GDESDE-CGE; y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-655-GDESDE-CGE se autoriza la Contratación Directa por el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Direcciones General de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Superior, y Modalidades Educativas sitas en el edificio Nuevo del Consejo General de Educación y por el servicio de seguridad y vigilancia en el Instituto Superior de Profesorado Provincial N° 1 " Profesor Rodolfo Argentino Díaz", por los meses de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2021, a favor de la firma S.I.V. Cisterna Jorge Daniel, CUIT 20-30738979-8, de conformidad a los considerandos de la presente.

Que han tomado intervención los organismos competentes, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sala de 2° Nominación, y la Fiscalía de Estado de la Provincia, dictaminado que debe darse continuidad al trámite hasta su aprobación definitiva por Acto

Administrativo correspondiente.

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-655-GDESDE-CGE mediante el dictado del presente Decreto; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes la RESOL-2021-655-GDESDE-CGE, emitida por el Consejo General de Educación, de fecha 24 de Junio de 2021, de conformidad a los argumentos expuestos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, desde al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dra. Mariela Nassif****DECRETO-2021-1295- E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28 DE JUNIO 2021

Referencia: EX-2021-00766171- -GDESDE-SSCA#JGM - Licitación Pública - Adquisición de cemento asfáltico e insumos complementarios

VISTO: el EX-2021-00766171- -GDESDE-SSCA#JGM y la RESOL-2021-1603-E-GDESDE-GSDE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, se gestiona la aprobación del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/21 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de cemento asfáltico e insumos complementarios destinados al mantenimiento de rutas provinciales asfaltadas;

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 09 de junio de 2021, presentó su propuesta la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados mediante DISPO-2021-52-E-GDESDE-JGM y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y continuar con la apertura del Sobre N°2; Que como resultado de la apertura del

Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones N° 1 y 2 en forma total por un importe total de \$ 49.970.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos setenta mil), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2021-01034840 -GDESDE-DAJ# JGM no encuentra objeción jurídica que formular al trámite cumplido;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01044042-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01112806-GDESDE-FDE no encuentra reparos de índole legal para la continuidad del trámite;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/21 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de cemento asfáltico e insumos complementarios, por un presupuesto oficial de \$ 49.970.000,00

(Pesos cuarenta y nueve millones novecientos setenta mil), destinado al mantenimiento por parte del Consejo Provincial de Vialidad de rutas provinciales asfaltadas, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones N° 1 y 2 en forma total por un importe total de \$ 49.970.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos setenta mil), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos.

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 281 "Productos minerales varios".-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-1296- E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-656919-GDESDE-MS Subsidio para cirugía - Sra. Ordoñez Rita.-

VISTO: El Expediente N° 2021-656919-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ordoñez Rita Isabel, DNI N° 41.174.435; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado al pago de cirugía (uretrotitotricia endoscópica derecha), en virtud de que según constancias agregadas

en autos la paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en actuación PV-2021-690188-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de SANATORIO ALBERDI S.R.L., por la suma de \$ 205.800,00;

Que en DOCFI-2021-689403-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes

Que en DOCFI-2021-780327-GDESDE-CGP#MEC, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ordoñez Rita Isabel, DNI N° 41.174.435, con domicilio en Segundo Pasaje S/N, B° Bosco II, ciudad Capital de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos cinco mil ochocientos (\$ 205.800,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a SANATORIO ALBERDI S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par .514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-  
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1297- E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
29 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00878046-  
-GDESDE-CG#MS - Contratación  
Directa - Adquisición de elementos de  
seguridad para personal esencial de salud  
VISTO: El EX-2021-00878046-  
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de  
Necesidad y Urgencia N° 167/21 que  
prorroga el N° 260/20 de Emergencia  
Sanitaria, Decretos de Necesidad y  
Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,  
459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20,  
641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20,  
814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21,  
125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21  
y 381/21 que prorrogan el Aislamiento  
Social, Preventivo y Obligatorio  
establecido por Decreto de Necesidad y  
Urgencia N° 297/20 y los Decretos  
Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20,  
570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,  
1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20,  
1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20,  
1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21,  
300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21  
y 1178/21 de adhesión a las normas  
nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia  
de Coronavirus (Covid-19) declarada  
como tal por la Organización Mundial de  
la Salud, impuso al Estado Provincial la  
necesidad de adoptar medidas urgentes y  
necesarias para evitar su rápida  
propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas  
convenientes para neutralizar la  
propagación de la enfermedad y evitar una  
potencial crisis sanitaria, por lo que en ese  
contexto el Poder Ejecutivo Provincial  
viene llevando a cabo acciones tendientes  
a reforzar el personal asistencial,  
equipamiento y dotar de insumos  
medicinales a los diferentes Centros  
Asistenciales destacados en la lucha  
contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud  
expresan la imperiosa necesidad de la  
adquisición de mamelucos Dupont para  
protección de personal esencial de salud  
que presta servicios en los distintos  
hospitales públicos de la Provincia;

Que se solicitó presupuestos a firmas de  
reconocida trayectoria en la materia,  
resultando la propuesta de BACCIS.R.L.  
CUIT 30-71593280-2, como conveniente  
a los intereses del Estado Provincial,  
quien manifiesta disponibilidad de stocks  
para cubrir la demanda a pesar de las  
dificultades para su adquisición por  
efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un  
importe de \$ 28.350.000,00 (Pesos  
veintiocho millones trescientos cincuenta  
mil), suscripto por Autoridades del  
Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación  
Presupuestaria emitido por Delegación  
Contable, con cargo en la Jurisdicción 26  
- Ministerio de Salud, Programa 12,  
Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad  
01, P.p. 221 "Textiles y Vestuarios

Varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de  
Salud mediante IF-2021-00998720-  
GDESDE-MS expresa que no existiría  
objeción jurídica que formular a la  
emisión de Acto Administrativo que  
autorice llevar a cabo la contratación que  
aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del  
Honorable Tribunal de Cuentas mediante  
IF-2021-01016191-GDESDE-TDEC  
considera que se encuentran dadas las  
condiciones para que el presente continúe  
hasta su aprobación definitiva por acto  
administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante  
IF-2021-01061035-GDESDE-FDE  
concluye que se debería proseguir con la  
presente tramitación, adquiriéndose los  
bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al  
Ministerio de Salud, a realizar la  
contratación con el tiempo suficiente que  
reclama la urgencia planteada, utilizando  
la vía de excepción dispuesta por el  
Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253  
Régimen Único de Contrataciones  
Públicas de la Provincia y modificatorias;  
Que el presente se dicta de conformidad  
con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de  
Contrataciones Públicas, modificada por  
Ley N° 7.267 y reglamentada por  
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y  
DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y  
la Ley N° 6.933 de Administración  
Financiero y Control Interno del Sector  
Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR al  
Ministerio de Salud, a contratar con la  
firma BACCIS.R.L. CUIT  
30-71593280-2, para la provisión de**

mamelucos Dupont para protección de personal esencial de salud que presta servicios en los distintos hospitales públicos de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 28.350.000,00 (Pesos veintiocho millones trescientos cincuenta mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N°7.267 reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 221 "Textiles y Vestuarios Varios".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1298- E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
29 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00856465-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de elementos de seguridad para personal esencial

VISTO: El EX-2021-00856465-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21,

125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21 y 1289/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de barbijos triples con elástico para protección del personal esencial que presta servicios en los diferentes Hospitales Públicos de la Provincia;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de PROPATO HERMANOS S.A.I.C. CUIT 30-55425869-3, como conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 2.970.000,00 (Pesos dos millones novecientos setenta mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01049870-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01074781-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01110479-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y

la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma PROPATO HERMANOS S.A.I.C. CUIT 30-55425869-3, por la provisión de barbijos triples con elástico para protección del personal esencial que presta servicios en los diferentes Hospitales Públicos de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 2.970.000,00 (Pesos dos millones novecientos setenta mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios".-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1299- E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
29 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00559379-  
-GDESDE-MS - Contratación Directa -

Adquisición de medicamentos y productos medicinales en el marco de la lucha contra el Covid-19

**VISTO:** El EX-2021-00559379-GDESDE-MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21 y 1289/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud

expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de medicamentos y productos médicos solicitados por la Dirección General de Farmacia para distribuirlos entre los diferentes Hospitales Públicos de la Provincia;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, aconsejando mediante compulsa a la propuesta de DROGUERIA DEL SOL S.A. CUIT 30-53888062-7, como conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 19.639.673,90 (Pesos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y tres C/90/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 - 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01098955-GDESDE-MS expresa que no existe objeción alguna a la emisión de Acto Administrativo que apruebe y autorice a llevarse a cabo la contratación directa por excepción que aquí se gestiona;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01109219-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01113254-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los

bienes requeridos a la firma Droguería del Sud. S.A.;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA DEL SOL S.A. CUIT 30-53888062-7, por la provisión de medicamentos y productos médicos solicitados por la Dirección General de Farmacia para distribuirlos entre los diferentes Hospitales Públicos de la Provincia, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 19.639.673,90 (Pesos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y tres C/90/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación

será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 - 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos farmacéuticos y medicinales".-  
ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1300- E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00969266-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Servicio de transporte de personal esencial

VISTO: El EX-2021-00969266-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21 y 1289/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada

como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de contratar el servicio de traslado puerta a puerta de lunes a domingos las 24 horas en doce combis del 30 de mayo al 14 de junio del corriente año, para personal sanitario esenciales que presta servicios en Hospitales Públicos de Capital, Banda e Interior Provincial, teniendo en cuenta que se restringió el transporte público como medida de lucha contra la propagación del Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de GERARDO EUGENIO BARRETO C.U.I.T. 20-21949401-8, como la mas conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta disponibilidad de unidades suficientes para cubrir la demanda;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 1.872.000,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26

- Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 399 "Otros servicios varios"; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01080848-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01086627-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01098604-GDESDE-FDE concluye que puede darse continuidad al trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo que apruebe la contratación;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que

reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma GERARDO EUGENIO BARRETO C.U.I.T.20-21949401-8, por el servicio de traslado puerta a puerta del personal sanitario esenciales que presta servicios en Hospitales Públicos de Capital, Banda e Interior Provincial, por un monto

preventivamente presupuestado de \$ 1.872.000,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 399 "Otros servicios varios".-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

### RESOLUCION

**RESFC-2021-38-E-GDESDE-**

**MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
18 DE JUNIO DE 2021.

Referencia: EX-2021-00658506-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic Mej Caminos Dpto. San Martín

VISTO, el EX - 2021-00658506-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Consejo Provincial de Vialidad gestiona la

Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LA BLANCA, BURRO POZO, ALASAMPA, POZO MOZOJ, BARRIAL ALTO -DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$157.776.954,00 y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en desbosque, limpieza y emparejamiento de

terreno, construcción de alcantarilla, movimiento de suelo para relleno de bajos, preparación de subrasante y BEG; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00948910-GDESDE-TDEC de fecha 01/06/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-00972094-

GDESDE-FDE de fecha 04/06/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNELAS LOCALIDADES DE LA BLANCA, BURRO POZO, ALASAMPA, POZO MOZOJ, BARRIAL ALTO - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de \$157.776.954,00 (Pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en Ley 2657 - Jurisdicción 17 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino que une las localidades de La Blanca, Burro Pozo, Ala Sampa, Pozo Mozoj, Barrial Alto - Dpto. San Martin - Py 13/57 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI**  
**C.P.N. ATILIO CHARA**

## RESOLUCION

**RESFC-2021-45-E-GDESDE-**

**MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021.

Referencia: EX-2021-00716152-  
-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic Rep  
y Mant 6 pasarelas Rio Salado

VISTO, el EX - 2021-00716152  
-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Consejo Provincial de Vialidad gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 6 (SEIS) PASARELAS SOBRE EL RIO SALADO EN LOCALIDADES VARIAS - UBICACION DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA, TABOADA Y AVELLANEDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$44.688.215,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en limpieza zona de obras, reparación de cable acerado, y tensores, cambio de piso material desplegable, barandas laterales y pintura; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01056314-GDESDE-TDEC de fecha 16/06/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01097656-GDESDE-FDE de fecha 23/06/2021.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 6 (SEIS) PASARELAS SOBRE EL RIO SALADO EN LOCALIDADES VARIAS - UBICACION DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA, TABOADA Y AVELLANEDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de \$44.688.215,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos quince) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Reparación y mantenimiento de 6 (seis) pasarelas sobre el Rio Salado en localidades varias - ubicación Dptos. Juan Felipe Ibarra, Taboada y Avellaneda - Py 04/68 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI**  
**C.P.N. ATILIO CHARA**

**RESOLUCION****Resol-2021-3582-E-GDESDE-****MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
25 DE JUNIO DE 2021.

Referencia: EX 2021 660597 GDESDE  
DOSSDE#MAMA Reparación Tableros  
y Filtros Planta Añatuya

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2021  
660597 GDESDE DOSSDE#MAMA; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras  
por Administración y Mantenimiento de la  
Dirección de Obras Sanitarias de Santiago  
del Estero, solicita la aprobación de la  
Documentación Técnica para la  
"REPARACION DE TABLEROS DE  
COMANDO Y FILTROS  
MULTIMEDIA DE LA PLANTA DE  
AÑATUYA - DEPARTAMENTO  
TABOADA", con un Presupuesto Oficial  
de \$ 41.746.184,82 (Pesos Cuarenta y Un  
Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil  
Ciento Ochenta y Cuatro con Ochenta y  
Dos Centavos) y un plazo de ejecución de  
120 (ciento veinte) días corridos a partir  
del primer replanteo;

Que el presente proyecto contempla la  
reparación parcial del Sistema de  
Potabilización de la Planta de Agua de la  
Ciudad de Añatuya que consiste en  
combinar una unidad de clarificación con  
el proceso de filtración rápida, luego de un  
sistema de filtros multimedia y de allí a  
una planta de osmosis inversa, ya que el  
agua a tratar tiene alto tenor salino y  
teniendo en cuenta que lleva 9 años de  
producción sin mantenimiento adecuado y  
debido al alto grado de agresión de las

aguas que se tratan y su acción de  
oxidación de las superficies metálicas de  
los filtros requieren un plan de recambio  
de los mismos y la aplicación de  
materiales apoxídicos para evitar el  
crecimiento de la corrosión;

Que el Departamento Contable ha  
realizado la afectación preventiva del  
gasto en la Jurisdicción 52, Programa 11,  
Subprograma 00, Proyecto 02 A/O 79  
Partida 421 - Reparación de Tableros de  
Comando y Filtros Multimedia de Planta  
Añatuya, Dpto Taboada;

Que el trámite es elevado al Honorable  
Tribunal de Cuentas que realiza el  
contralor del mismo, y en IF 2021  
1065847 GDESDE TDEC de fecha  
17/06/21 considera que están dadas las  
condiciones para continuar el trámite  
hasta aprobación definitiva por acto  
administrativo;

Que interviene Fiscalía de Estado y  
concluye en IF 2021 1090926 GDESDE  
FDE de fecha 22/06/21 que previo  
consignar el marco legal vigente en los  
pliegos, no existen obstáculos legales que  
formular para la prosecución del trámite  
de marras;

Que la Dirección de Obras Sanitarias de  
Santiago del Estero, da cumplimiento al  
requerimiento de Fiscalía de Estado por lo  
que corresponde el dictado del acto  
administrativo que apruebe la  
documentación técnica y autorice el  
llamado a licitación pública;

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253  
y 7.267 y Decreto Reglamentario N°  
75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APROBAR la  
Documentación Técnica y los Pliegos de  
Bases y Condiciones para la ejecución de  
la obra "REPARACION DE TABLEROS  
DE COMANDO Y FILTROS  
MULTIMEDIA DE LA PLANTA DE  
AÑATUYA - DEPARTAMENTO  
TABOADA", y AUTORIZAR a la  
Dirección de Obras Sanitarias de Santiago  
del Estero (DiOSSE) al llamado a  
Licitación Pública y Escrita, con un  
Presupuesto Oficial de \$ 41.746.184,82  
(Pesos Cuarenta y Un Millones  
Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento  
Ochenta y Cuatro con Ochenta y Dos  
Centavos) y un plazo de ejecución de 120  
(ciento veinte) días corridos a partir del  
primer replanteo y de acuerdo a las  
consideraciones precedentes.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la  
presente se imputara a la Jurisdicción 52,  
Programa 11, Subprograma 00, Proyecto  
02 A/O 79 Partida 421 - Reparación de  
Tableros de Comando y Filtros  
Multimedia de Planta Añatuya, Dpto.  
Taboada.

ARTICULO 3°: Publíquese por dos días  
en los distintos medios gráficos de  
comunicación de la provincia y en Boletín  
Oficial, cumplido archivar.

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI-**

## SECCION JUDICIAL

## EDICTO CONCURSO

## PREVENTIVO

EXPTE. N° 667645 en AUTOS CARATULADOS: **NURI ANA LIA sobre PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - NO QUIEBRA** se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, VEINTIOCHO de Junio de dos mil veintiuno, Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO I) Declarar el estado de quiebra de la Sra. Ana Lia Nuri, DNI. N° 16.479.254. Cuit N° 23-16479254-4 con domicilio real en calle Güemes n° 48 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. y domicilio procesal en casillero de Notificaciones del Poder Judicial n° 0041; II) Decretar la inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes con comunicación los registros respectivos.- III) Por Secretaria, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta en el Registro Público, Registro de Concurso y Quiebras y de la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones; IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.- V) Intimar a la fallida a que cumple con la obligación a que se refiere el art. 86. 2da. parte L.C.Q.- VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que ineficaces. - VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia de la fallida la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes. VIII) Ordenar la realización de los bienes del deudor el que quedará a cargo de Síndico.- IX) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a cabo por el señor Oficial de Justicia en el término de treinta días; y comprendiendo sólo rubros generales, y

que proceda a la incautación de aquéllos - X) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el (132 de la Ley 26086/00 que se substanciaren en contra del fallido: los juicios atraídos radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios; XI - Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente, - XII) Hacer a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal. XIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita el art. 8° de la Ley de Concursos y Quiebras.-

Síndico titular: CPN Carlós Ordoñez Direnso, Domicilio legal calle Melvin Jones N° 931 de esta Ciudad Capital.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, conforme dispone art. 89, Ley 24.522

Santiago del Estero, de Junio de 2021

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro-secretaria

N° 1520 -e. 02 julio- v. 08 julio-

## EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos caratulados: "**UZZANTE MIRIAM DEL VALLE C/ TORRES DE CUELLO TIMOTEA Y/ U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 127.627, se ha dispuesto notificar lo siguiente: AUTOS Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la Sra. MIRIAM DEL VALLE UZZANTE, DNI N° 11.665.887, ha

adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Sauce Bajada, Distrito El Polear, Departamento Banda, identificado como Fracción parte del Lote 4, formando el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 4125 m2, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón n 6-1-0419, Dominio n° 130 F° 80 T° 22 04/10/1921. El inmueble a usucapir tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 33,00 mts. y linda con Ruta Provincial N° 1; Línea B-C mide 129,90 mts. linda con terrenos pertenecientes al Lote 4 de Timotea Torres de Cuello; Línea C-D mide 33,00 mts. y linda con Lote 3 de Fernando Leturia, canal de riego de por medio y cerrando el polígono Línea D-A mide 129,90 mts. y linda con propiedad de Olga Rigourd de Medina, camino vecinal de tierra de por medio. 2°) A sus efectos el art. 1905 (y 1900 del C.C.yC.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VII del Considerando. 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6) NOTIFICAR a presente mediante Edictos en la forma y por el termino de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese.. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA. Juez. Ante mí: DRA. LORENA SALVATIERRA. Secretaria, 10 de Junio de 2.021 Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 1524 - e. 05 julio - v. 07 julio - p. 300 - \$420

## SECCION AVISOS VARIOS

**C.P.C.E.S.E.**  
**CONSEJO PROFESIONAL**  
**CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**RESOLUCIÓN N°04/21**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUNIO 28 DE 2021

VISTO:

La plena vigencia de la Ley N°5.606/87 de creación del Consejo Profesional y de Ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 114° de la mencionada Ley establece que el acto eleccionario se realizará cada dos (2) años, en el día del mes de Mayo que determina la H. Comisión Directiva;

Que la Ley Provincial N°7.301 establece la obligatoriedad de convocar a elecciones en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores al 30 de Mayo del 2021, no pudiendo ser antes de esa fecha, Que el Art. 86° de la Ley N°5.606/87, dispone que el H. Comisión Directiva estará constituida por diez (10) Miembros inscriptos en las respectivas matriculas a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes,

Que el Art 100 de la misma establece que el Tribunal de Etica y Disciplina se integrará con Un (1) Presidente, Un (1) Vocal 1° y Un (1) Vocal 2° Titulares y Dos (2) Vocales Suplentes;

Que el Art. 108° establece que la Comisión Fiscalizadora estará integrada por Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes;

Que el Art. 116° de la Ley establece que el comicio estará a cargo de una Junta Electoral, designada por la H. Comisión Directiva y compuesta por Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes;

Que el Art. 115° de la Ley dispone que en la convocatoria se formulará el calendario electoral correspondiente, fijando con toda precisión los plazos y respectivos días y hora de vencimiento;

Por ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE

Art. 1°-CONVOCAR a todos los matriculados inscriptos en las respectivas matriculas de este Consejo Profesional, al acto eleccionario a realizarse el día 22 de Agosto de 2021 en el horario de 08,00 a 18,00 horas en el Predio Social y Deportivo, sito en Avda. Núñez del Prado y Autopista Santiago La Banda, para elegir:

a) COMISION DIRECTIVA: compuesta de: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes  
 b) TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA: compuesta de Un (1) Presidente, Un (1) Vocal 1° y Un (1) Vocal 2° Titulares y Un (1) Vocal 1° y Un (1) Vocal 2° Suplentes.

c) COMISION FISCALIZADORA compuesta de: Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes.  
 Art. 2°- Constituir la Junta Electoral, la que estará integrada por: Miembros Titulares: Cres: MONTES, Roberto Enrique - Mat. Prof. N°790, ALVAREZ, Manuel Héctor Mat. Prof. 169, CHARRIOL, María Adela - Mat. Prof. N°781. Miembros Suplentes: Cres.: ZEMAN, Juan Antonio Mat. Prof. 716, Lic. Adm. LEDESMA, Raúl Alfredo Mat. Prof. A - 167 y ABIDO, Lilia Inés - Mat. Prof. N°365.

Art. 3°- Establecer el siguiente calendario electoral:

Exhibición del Padrón Provisorio: Desde el 01 de Julio de 2021 a las 08,00 las 08,00 horas.

Observaciones al Padrón: Hasta el 23 de Julio de 2021 a las 17,00 horas.

Plazo para Regularizar el Derecho de Ejercicio Profesional: Hasta el 23 de Julio de 2021 las 17,00 horas.

Solicitud de Reconocimiento de agrupaciones: Hasta el 22 de Julio de 2021 a las 17,00 horas

Exhibición del Padrón Definitivo: Desde el 05 de Agosto de 2021 a las 08,00 horas.

Presentación de Listas: Hasta el 05 de Agosto de 2021 a las 17,00 horas.

Oficialización de Listas: Hasta el 10 de Agosto de 2021 a las 17:00 horas.

Art. 4° Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Diarios El Liberal y Nuevo Diario, comunicar a los matriculados y archivar.

Cra. LUISA ELVIRA DEL V. ARGANARAS - Presidente

Lic. Adm. ANGEL ANTONIO ROJO - Secretario

N°1501 - e.30 junio. - v.06 julio. - p.475 - \$1050

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:  
 DIRECCION DE COMPRAS,  
 SUMINISTROS Y BIENES  
 PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION  
 PUBLICA Y ESCRITA N°88/2021  
 APROBADA MEDIANTE  
 DECRETO ACUERDO N°  
 DECAC-2021-553-E-MUNISANTIA  
 GO-INT DE FECHA 23-06-2021  
 EXPEDIENTE N° 7-4-2021**

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA SARMIENTO"

**Ubicación:** Av. Alsina y Calle Independencia, 3 de Febrero y Buenos Aires de la Ciudad de Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.210.563,20. (Pesos: Cinco Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100.)

**PLAZO DE MANTENIMIENTO:** (12) Doce Meses.

**DESTINO:** "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA SARMIENTO" Ubicación: Av. Alsina y Calle Independencia, 3 de Febrero y Buenos Aires de la Ciudad de Santiago del Estero

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.500,00.-

(Pesos: Cinco Mil Quinientos con 00/100)  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 21/07/2.021**  
**Hora: 09:00.**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 01 de Julio del 2.021  
 C . P - M A R I A F E R N A N D A HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
 N°1517 - e. 02 julio - v. 06 julio. - p.230 - \$180

**VIALIDAD NACIONAL**  
**AVISO DE LLAMADO A**  
**LICITACIÓN REPÚBLICA**  
**ARGENTINA**

**LICITACIÓN N°29/20**

**PROYECTO:** "SISTEMA C.RE.MA. MALLA N°402 A" PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RUTA:** RUTA NACIONAL N° 9

**TRAMO:** LIMITE CORDOBA /SANTIAGO DEL ESTERO -ISLA VERDE EMP. RUTA PROVINCIAL N°87

**Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 29/2020**

Nro de Proceso: PIVNGIII-70-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 402 A- Provincia de Santiago del Estero - Ruta Nacional N° 9 -Tramo: Limite Córdoba/Santiago del Estero - Isla Verde Emp. Ruta Provincial N° 87, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.471.840.000,00 - (PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 04 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad

de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 14.718.400,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón. República Argentina C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
 N°1494 - e.02 julio - v.22 julio. - p.540 - \$3.300

(I.P.V.U.)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**licitación pública y ESCRITA N° 125/2020**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 125/20 – PROYECTO 623201**

**AUTORIZADA POR RESFC-22-E-GDESDE-MOPAMA RECTIFICADA POR**

**RESFC-43-E-GDESDE-MOPAMA DENOMINACION DE LA OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIO PARQUE DEL RIO III CIUDAD CAPITAL**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$68.364.802,16 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 16/100)

**PLAZO DE EJECUCION:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO** \$ 68.400,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION**

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR

**EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO**

\$ 91.153.069,55

(PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 55/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL

ESTERO;

El día 20 DE JULIO DEL 2021

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9:00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:**

El día 13 DE JULIO DEL 2021

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:** EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 13 DE JULIO DEL 2021

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

MEDIANTE DEPOSITO EN LA CTA. IPVU N° 1910375294

O TRANSFERENCIA BANCARIA AL CBU N° 321000113001910375294

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES**

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS – Presidente interventor

e.05 julio – v. 06 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**SUBSECRETARIA DEL AGUA LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA N°08/2021**

**OBJETO** Contratación de: "REFUNCIONALIZACION DE PLANTA Y RED DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD DE BANDERA BAJADA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-41-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 30 de Junio de 2021

**PRESUPUESTO OFICIAL** \$ 304.895.898,42 (Pesos Trescientos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Cuarenta y dos centavos)

**PLAZO DE EJECUCION** 540 (Quinientos cuarenta) días corridos

**PRECIO DEL PLIEGO** \$ 100.000

(Son pesos cien mil). A partir del 07 de Julio de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.

**CONSULTAS** A partir del 07 de Julio de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.

De 09:00 a 12:00, hasta el día 16 de Julio de 2021

**RECEPCION DE OFERTAS** En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Piso 2 Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 20 de Julio de 2021, a las 10:30 horas.

**ACTO DE APERTURA** En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 – Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, el día 20 de Julio de 2021.

A las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR R. BARRON -Subsecretario  
e.05 julio – v. 06 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**SUBSECRETARIA DEL AGUA LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA N°09/2021**

**OBJETO** Contratación de: "ACUEDUCTO LA FORTUNA-EL BOBADAL Y OTRAS LOCALIDADES – DEPARTAMENTO JIMENEZ -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-39-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 30 de junio de 2021

**PRESUPUESTO OFICIAL** \$485.120.912,77 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Doce con Setenta y Siete Centavos)

**PLAZO DE EJECUCION** 540 (quinientos cuarenta) días corridos

**PRECIO DEL PLIEGO** \$150.000 (son pesos ciento cincuenta mil). A partir del 07 de Julio de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N°44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.

**CONSULTAS:** A partir del 07 de Julio de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N°44 Segundo Piso – Ciudad de

Santiago del Estero.

De 09:00 a 12:00, hasta el día 16 de Julio de 2021

**RECEPCION DE OFERTAS:** En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 21 de Julio de 2021, a las 10:30 horas.

**ACTO DE APERTURA** :En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N°44 – Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, el día 21 de Julio de 2021.

A las 11:00 Horas

C.P.N - OSCAR BARRON - Director  
e.05 julio – v. 06 julio

**CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Licitación Pública y Escrita N°21/2.021**

**(Autorizada por Resolución Ministerial**

**N°RESFC-2021-47-E-GDESDE-MOPAMA)**

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE NEGRA MUERTA Y LOS TELARES 2° ETAPA DE PROG. 15.000 A 21.700, ACCESOS Y PUENTE DEL SALADILLO"

**Ubicación:** DPTO. SALAVINA

**Presupuesto Oficial:** \$ 70.413.400,00 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos)

**Fecha de Apertura:** 19 de Julio del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 70.413,00 (Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Trece).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 8 de Julio del 2.021.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 8 de Julio del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 02 de Julio de 2.021  
Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e.05 julio – v.06 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES PRORROGASE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 79/2021 APROBADA MEDIANTE REOLUCION N° 96 "E" DE FECHA 01-07-2021 EXPEDIENTE N° 269-4-2021**

**OBRA:** "PLAZA VILLA DEL CARMEN-Obra Civil, Proyecto y Ejecución, Instalación Eléctrica, Proyecto y Ejecución Riego por Aspersión"- Ubicada entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Rio Hondo y calle Publica Barrio

Néstor Kirchner.

**UBICACION:** Entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Rio Hondo y calle Publica Barrio Néstor Kirchner.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 29.556.965,56. (Pesos: Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 56/100.)

**PLAZO DE EJECUCION:** (180) Ciento Ochenta días corridos.

**DESTINO:** "PLAZA VILLA DEL CARMEN-Obra Civil, Proyecto y Ejecución, Instalación Eléctrica, Proyecto y Ejecución Riego por Aspersión"- Ubicada entre calle Departamento Banda, Calle Departamento Juan Felipe Ibarra, calle Rio Hondo y calle Publica Barrio Néstor Kirchner.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 30.000,00.- (Pesos: Treinta Mil con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día

hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 22/07/2021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481 P.A.

Santiago del Estero, 02 de Julio del 2021  
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1532 - e.05 julio - v.06 julio - p.268 - \$130

#### FE DE ERRATAS

#### PRORROGA

#### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Programa Nacional de Construcción de Viviendas "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.

**OBRA:** LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA LA OBRA BARRIO MAMA ANTULA II - CONSTRUCCION DE 1056 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS LIC DESDE 21 A 45/2021- CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO

**AUTORIZADO POR:** RESFC-2021-27-E-GDESDE-MOPAMA - RESOL-2021-3443-E-GDESDE-MOPAMA

Nro de Orden	LIC. PUB. Y ESC. N°	N° PROY.	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CORRIDOS	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION	PRECIO DEL PLIEGO	FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A. R.	LUGAR Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
1	21/21	004216	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.575.776,02	540	\$ 225.050.517,35	\$ 67.515,20	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 08.00 HS.-				

2	22/21	005211	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.537,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-	CENTRO DE CONVENCIONES PROVINCIALES FORUM – CALLE PERU N°511 - CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	EL DIA VIERNES 02 DE JULIO DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO.-hasta EL día JUEVES 01	EN LA SEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ Z N° 90
3	23/21	006215	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.537,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-			DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS -(o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO
4	24/21	007210	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.537,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-				
5	25/21	008214	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.537,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-				
6	26/21	009218	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.537,50	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-				
7	27/21	010214	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.013.367,12	450	\$ 180.010.693,70	\$ 45.002,70	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-				
8	28/21	011218	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.069.092,46	450	\$ 180.055.273,97	\$ 45.013,90	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-				
9	29/21	012213	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.013.367,12	450	\$ 180.010.693,70	\$ 45.002,70	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-				

10	30/21	013217	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.013.367,12	450	\$ 180.010.693,70	\$ 45.002,70	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-
11	31/21	014212	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.124.817,80	450	180.099.854,24	\$ 45.025,00	MARTES 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-
12	32/21	015216	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.124.817,80	450	180.099.854,24	\$ 45.025,00	MARTES 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-
13	33/21	016211	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	225.124.817,80	450	180.099.854,24	\$ 45.025,50	MARTES 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-
14	34/21	017215	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MARTES 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-
15	35/21	018210	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MARTES 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-
16	36/21	019214	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MIERCOLES 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-
17	37/21	20210	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MIERCOLES 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-

18	38/21	021214	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MIERCOLES 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-					
19	39/21	022218	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MIERCOLES 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-					
20	40/21	023213	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MIERCOLES 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-					
21	41/21	024217	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-					
22	42/21	025212	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-					
23	43/21	026216	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-					
24	44/21	027211	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-					
25	45/21	028215	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.506.683,56	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.501,40	JUEVES 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-					

VIV.TOTALES DEL PROGRAMA		1056
MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 4.952.188.738,20	SON PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 CTVOS.-

GERMAN LASCA - Secretario Técnico  
e. 05 julio - v. 06 julio

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 1 - D.G.C. - DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 3032213. Año: 2021 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Olivera, Victor Hugo, CUIL: 20-17215300-4. INMUEBLE: Parte del Lote E (s/t) - Parte de los Lotes 12 y 13 de la Mza.12 (s/p). UBICADO en Calle Gral. Arenales s/n, Termas de Río Hondo. Inscripción en el R.G.P.I.: N° 53 F° 40 (VTO.) Año: 1963 Dpto Río Hondo. PADRON: 20-02-010116 (lote 13). PROPIETARIOS: José Manuel Correa. SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 420,66 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O. Santiago del Estero, 08/6/2021 SANTIAGO AMALFI - Ingeniero Agrimensor e.06julio-v.06julio

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 1 - D.G.C. - DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 1955218. Año: 2021 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Juan Carlos Sanchez. CUIL: 20-10230770-5. INMUEBLE: Parte del Lote E (s/t) Parte de los Lotes 14 15 y 16 de la Mza.28.

UBICADO en Calle Madre de Ciudades N° 223, Estación Pozo Hondo. Inscripción en el R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION EN EL RGPI. PADRON: 11-01-003710, 11-01-001914, 11-01-003711. PROPIETARIOS: no posee. SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 355,74 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O. Santiago del Estero, 08/6/2021 SANTIAGO AMALFI - Ingeniero Agrimensor e.06julio-v.06julio

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 1 - D.G.C. - DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 401-28-21. SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Paz, Juan Domingo, CUIL: 20-08471303-2. INMUEBLE: Fracc. Pte. de "Lote 1 de Anjuli", Parte del Lote 1 de Anjuli", "Lote 1 del Lote N° 2 de Alejo Aguada y Tinajeras". UBICADO en Camino Público s/n, La Aguada. Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 20-8394, M.F.R.: 20-1359. PADRON: 20-1-00681, 20-1-14487, 20-1-00529, 20-1-00593. PROPIETARIOS: Argenfertil S.A. y otros. SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 119 has. 30 as. 00,30 cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O. Santiago del Estero, 07/6/2021 SANTIAGO AMALFI - Ingeniero Agrimensor e.06julio-v.06julio

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 1 - D.G.C. - DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 1645. SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADA POR: POSEEDOR: RUIZ HECTOR EDUARDO INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN MAQUITO. DEPARTAMENTO: CAPITAL Antecedentes Catastrales: Dominio. T° 07 DPTO. ROBLES N° 37 F° 200 AÑO 1906 FECHA 08/08/1906. Padrón 01-3-00048 Titular Dominial: JOSE Y ADOLFO ALVAREZ Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O. Santiago del Estero, 03 de Junio de 2021. TREJO LUIS ALBERTO - Ing. Agrimensor e.06julio-v.06julio

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 1 - D.G.C. - DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 2132-2821. SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADA

POR: 27/07/2006.  
 POSEEDOR: Padrón 18-0-00373  
 JOSE MARIA BARREIRA Titular Dominial: FERREYRA  
 INMUEBLE: FRACCION DE CEFERINO ALEJANDRO  
 TERRENO PARTE DE COPO Antecedente Consultado: DUPLICADO  
 DEPARTAMENTO: PELLEGRINI N° 108 DE PELLEGRINI  
 Antecedentes Catastrales: Estableciendo como punto de arranque el  
 Dominio: M.F.R. N° 18-0784 FECHA

esquinero N.O.  
 Santiago del Estero, 03 de Junio de 2021.  
 TREJO LUIS ALBERTO - Ing.  
 Agrimensor  
 e.06julio-v.06julio

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces 2 Proceso. En los autos caratulados: "**KURESZA MICAEL, LUBOV KLADKO Y OLGA GLADYS KURESZA S/SUCESION**", Expte. N° **679.787**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por el termino de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - DR. MACIAS LUIS R.- Juez, DRA. AUSAR DANIELA, Secretaria.-  
 Santiago del Estero, 01 de Julio de 2021  
 Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Procesos  
 N°1534 - e.06 julio. - v.06 julio. - p.100 - \$120

### EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 2° Nom. de La Banda - Expte. **137294** - **SILVETTI DANIEL ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 08/06/21. Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO del extinto SILVETTI DANIEL ESTEBAN. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante EDICTOS que se publicarán por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación. Fdo: Dr. PEDRO CARLOS JURI Juez. Dra. MARIA JOSEFINA, Sec. 2. Sgo. del Estero - La Banda, 18 de Junio de 2021.  
 Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2°  
 N°1536 - e.06 julio. - v.06 julio. - p.130 - \$150

### EDICTO SUCESION

Colegio N°1 de Proceso, de la Ciudad de Santiago del Estero, autos caratulados "**ROCHA AMALIA HIDEE sobre SUCESION AB-INTESTATO EXPTE**

**653.821**. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Córrese vista al Ministerio Fiscal. A lo demás, oportunamente. De la presente acción dese conocimiento al Ministerio Fiscal. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. - Not.  
 Secretaría, 01 Julio de 2021  
 Dr. MAXIMILIANO PERNOGOTTI - Secretario de Proceso  
 N°1537 - e.06 julio. - v.06 julio. - p.100 - \$120

### EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION Autos: "**GREGORIA YOLANDA GUZMAN Y LOTO JOSE RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE N° 136.662**". Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Gregoria Yolanda Guzmán, DNI: F0.655.041 y José Ramón Loto, DNI: 13.001.042 para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.  
 Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
 N°1538 - e.06 julio. - v.06 julio. - p.75 - \$90

### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL BANDA 2°, Nominación en autos: "**ROSALES VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 137.065**. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de Vicente Rosales, por el término de TREINTA DIAS,

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
 Secretaria, 10 de Mayo de 2021- Dra. Mónica Sánchez.  
 Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
 Ante Mí  
 Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°  
 N°1539 - e.06 julio. - v.06 julio. - p.75 - \$90

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial. Colegio 1. Juez DR. MURATORE ANDRES H. Secretario/a DR. PERNIGOTTI MAXIMILIANO. Expte. N° 689093/2020 Autos: **TRUCCO FRANCISCO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**. Santiago del Estero, 22 de Junio de dos mil veintiuno,...-declárese abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Dese intervención al Fiscal en lo Civil. Fdo. Juez Dr. Muratore Andrés H. Secretario/a Dr. Pernigotti, Maximiliano. -  
 Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos  
 N°1541 - e.06 julio - v. 06 julio - p.140 - \$150

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda Autos caratulados: "**LUNA CELIA ARGENTINA S/SUCESION INTESTATO EXPTE N°137.407**". Cítese y emplácese a herederos para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley,

mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, conforme lo establece el art. 2340 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretaria DRA. MARIA GRAND DE FARES.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1543 - e.06 julio - v. 06 julio - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°2, Secretaría de Procesos, en autos: **MATACHMOISES ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°698.126.** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por: Juez: Dr. Macías Luis R. Secretaria: Dra. Torres de Santucho, María Isabel.

Secretaría, 01 de Julio de 2021.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Procesos

N°1544 -e.06 julio - v. 06 julio - p.100 - \$120

#### EDICTO PRESCRIPCION

PRESCRIPCION AQUISITIVA DE DOMINIO. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1ERA. NOMINACION (COLEGIO DE JUECES N°1 - SECRETARIA PROCESOS), en Autos: **SOSA RENE contra LEIVA IDA DEL VALLE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, EXPTE N° 685.229.** Cita y emplaza por QUINCE DIAS a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir (designado como PARTE DEL LOTE 7 DE LA MANZANA "B", Ubicado en calle SANTIAGO PALACIOS (HOY JUANITA SIMON) N° 148 del BARRIO HUAICO HONDO (Ex Tarapaya) del Distrito Municipio, Departamento Capital, posee los siguientes Medidas y Linderos: Al NOROESTE Lado A-B 11,02 ms y Linda con parte del LOTE 8; al SURESTE, Lado C-D 11,00 ms y Linda con calle Santiago Palacio Hoy JUANITA SIMON; al NORESTE, Lado B-C 20,00ms y Linda con Parte del LOTE 7 del Sr. Leiva; al SUDOESTE, Lado D-A " 19,28 ms y Linda con parte del

LOTE 7 del Sr. Leiva, formando el Polígono: A-B-C-D-A, encerrando una SUPERFICIE de 216,06 m2; Inscripto su Dominio por ante el Registro general de la Propiedad Inmueble en MATRICULA FOLIO REAL N° 7N-0875) A comparecer para tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Secretaría, 25 de Junio del 2021.-

Publíquese por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local. -

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos

N°1540 - e.06 julio. - v.08 julio. - p.240 - \$280

#### EDICTO SUBASTA

**Por:** Eduardo A. Radatti

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los automotores detallados a continuación, que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: SUAREZ CELIZ SANTIAGO FEDERICO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2018; Dominio AC543FS; Base \$520.000 - PEREZ PABLO EDUARDO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/2018; Dominio AC793QG; Base \$890.000 - QUIROGA MIGUEL ANGEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2018; Dominio AC456UT; Base \$640.000 - BARZOLA CLAUDIO GERMAN; FIAT NUEVO SIENA EL 1.4/2018; Dominio AC543FL; Base \$670.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16hs.: PEREZ MIRTA DELMA; CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT/2018; Dominio AD249MH; Base \$620.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual,

deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/06/21.

EDUARDO ALBERTO RADATTI - Martillero Público Nacional

N°1542 - e.06 julio - v.06 julio - p.349 - \$380

#### "PLA SA C/ FUTURO SRL S/ EJECUCION PRENDARIA"

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: "PLA SA C/ FUTURO SRL S/EJECUCION PRENDARIA" CUIL N° 21-02882023-9, Expte. Nro. 501/2017, se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 851. Rosario, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "PLA SA C/ FUTURO SRL S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte.501/2017, de los que resulta que se demanda a fs.47/47/52 contra FUTURO S.R.L. (CUIT 30-70784038-9) en el carácter de deudores prendarios, el cobro de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$4.116.332,00.-), con más sus intereses y reajuste de capital pactados, IVA sobre intereses y costas del proceso, provenientes de la celebración de cinco contratos de prenda: 1) Contrato de Prenda con Registro N°28656 de fecha 19 de Diciembre de 2013 e inscripto en fecha 27/12/2013 ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor seccional Las Rosas por un importe de \$1.206.321,00.-, afectándose en garantía un sembrador tiro de punta, nuevo, Industria Argentina, marca PLA, modelo STP G22 de 29 líneas a 38cm, Mecánica, con fertilización lateral, tachos individuales, banderillero y piloto Trimble señal RTX, Chasis modulo 1 N°TPSGG-2081: Chasis modulo 2 N°TPSGG-2082; 2) Contrato de Prenda con Registro N°BRK72 de fecha 15 de

Enero de 2014, e inscripto en fecha 16 de Enero de 2014 ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor seccional Las Rosas por un importe de \$650.876,00.-, afectándose en garantía una máquina pulverizadora autopropulsada usada, marca PLA, modelo MAP II 2850, año 2009, motor Deutz N°H615202, chasis PLA N°4295, Dominio BRK72; 3) Contrato de Prenda con Registro N°28655 de fecha 19 de Diciembre de 2013, e inscripto en fecha 27 de Diciembre de 2013 ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor seccional Las Rosas por un importe de \$797.864,00.-, afectándose en garantía un autotrailer sembrador, nuevo, Industria Argentina, Marca PLA, modelo AGP II G de 20 líneas a 38 cm, Mecánica, con fertilización lateral, tachos individuales, banderillero y piloto Trimble señal RTX, chasis N°ATSIIGG-1959; 4) Contrato de Prenda con Registro N°28694 de fecha 26 de Agosto de 2014, e inscripto en fecha 28 de Agosto de 2014 ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor seccional Las Rosas por un importe de \$1.215.394,00.-, afectándose en garantía un sembrador tiro de punta nuevo, Industria Argentina, marca PLA, modelo STP G15 de 15 líneas a 52,5m, Neumática, con fertilización en la línea, monitor de siembra y piloto automático trimble, chasis PLAN°TPSFGG-2124; y 5) Contrato de Prenda con Registro N°28695 de fecha 26 de Agosto de 2014, e inscripto en fecha 28 de Agosto de 2014 ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor seccional Las Rosas por un importe de \$1.125.394,00.-, afectándose en garantía un sembrador tiro de punta nuevo, Industria Argentina, marca PLA, modelo STP G15 de 15 líneas a 52,5m, Neumática, con fertilización en la línea, monitor de siembra y piloto automático trimble, chasis PLA N°TPSFGG-2125; de acuerdo a copias de documentos de fs.3/41 e inscripto en el Registro respectivo.- Y CONSIDERANDO: Que los títulos se ejecutan conforme el Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes 21.309 y 12.962. Que los accionados al ser citados de remate (vide fs. 131) no oponen excepción alguna al progreso de la presente acción, por lo que deberá llevarse adelante la presente ejecución. En relación a los intereses, los mismos se otorgarán por el período comprendido entre la mora del deudor y el efectivo pago, conforme la tasa activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina y

los punitorios al 50% de dicha tasa. Por ello, en virtud de las normas legales citadas y las consideraciones vertidas "supra"; FALLO: 1°) Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en la demanda con más los intereses estipulados en los considerandos de este fallo, reajustes de capital pactados, IVA sobre intereses y las costas del mismo. 2°) Procédase a la subasta pública del bien prendado por intermedio del martillero que a tal fin podrá proponer el actor conforme se halla pactado en el contrato prendario (Art. 251 del C.P.C.C). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo: DRA. SILVIA ANA CICUTO (Jueza), DRA. DANIELA A JAIME (secretaria)".

Rosario, 25 de Junio de 2021

Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria  
N°1535 - e.06 julio. - v.08 julio. - p.740  
- \$1280

**"MARSAN FINANCE S.R.L"**  
**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
**DE RESPONSABILIDAD**  
**LIMITADA**

1°) mediante Escritura N°520 de fecha 05 de Mayo de 2021. 2°) SOCIOS: NESTOR LUCIANO SANTILLAN, Argentino, de profesión Licenciado en Turismo y Hotelaría, soltero, nacido el 06 de Febrero de 1987, Documento Nacional de Identidad N°32.928.743, C.U.I.T. N°27-32928743-3, con domicilio calle Francisco de Asís N°6298, Barrio Saint Germain de esta Ciudad Capital; y GRACIELA DEL VALLE CHAUD, Argentina, viuda de sus segundas nupcias, jubilada, nacida el 28 de Enero de 1952, Documento Nacional de Identidad N°10.018.656, C.U.I.L. N°27-10018656-5, con domicilio en calle Mitre N°244 de esta Ciudad Capital, y DICEN: 3°) DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. Artículo 1°. Denominación y domicilio. Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación ""MARSAN FINANCE S.R.L", con domicilio en Manzana B, Lote 9, Barrio Mariano Moreno 8° ampliación de esta Ciudad Capital. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de

Comercio. SEGUNDA: OBJETO: 1) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria, y por cualquier otro régimen o sistema actual o futuro.- INVERSORA: Mediante la inversión en bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y valores mobiliarios cotizables o no en Bolsas de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. TEXTIL: Fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, fibras, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industrial textil. ARTICULOS DEL HOGAR: Compra, venta, importación, exportación, comisión, permuta, leasing, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de artículos, aparatos, mercaderías, accesorios y muebles para el confort del hogar, electrodomésticos, equipos de audio, video y computación, bazar, regalos, menaje, cristalería, porcelanas, juguetería, objetos artísticos y decorativos, como así también sus repuestos y accesorios. FINANCIERA: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesamiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya

sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.

TERCERA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: NESTOR LUCIANO SANTILLAN, suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), que integra en este acto en dinero en efectivo; y GRACIELA DEL VALLECHAUD, suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) que integra en este acto y en dinero en efectivo. CUARTA. Se designa como administrador al socio NESTOR LUCIANO SANTILLAN por el plazo de cinco años, renovable automáticamente por igual período, quien deposita en la caja social la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de garantía por el cumplimiento de su función. QUINTA: El día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año se confeccionarán los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO -  
Escribano  
N°1546 - e.06 julio - v.06 julio - p.684 -  
\$890

**SUPERIOR TRIBUNAL DE  
JUSTICIA  
SECRETARIA ELECTORAL**

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, en los autos: "EXPTE N°18/2021 PARTIDO PROGRESO CIVICO BUSCANDO LA IGUALDAD S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN PROVINCIAL se ha solicitado el derecho al uso del nombre PARTIDO PROGRESO CIVICO BUSCANDO LA IGUALDAD para partido político de orden provincial. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de

lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562.-

Secretaría Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 30 de julio de 2021.-

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral

N°1547 - e.06 julio - v. 08 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Licitación Pública y Escrita  
N°22/2.021**

**(Autorizada por Resolución  
Ministerial N°**

**RESFC-2021-38-E-GDESDE-  
MOPAMA)**

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LA BLANCA, BURRO POZO, ALASAMPA, POZO MOZOJY BARRIALALTO" Ubicación: DPTO. SAN MARTIN.

**Presupuesto Oficial:** \$ 157.776.954,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro)

**Fecha de Apertura: 20 de Julio del 2.021 a horas 09:30** o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. Plazo de ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 157.777,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 12 de Julio del 2.021.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 12 de Julio del 2.021.- Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e.06 julio - v. 07 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Licitación Pública y Escrita  
N°23/2.021**

**(Autorizada por Resolución  
Ministerial N°**

**RESFC-2021-45-E-GDESDE-  
MOPAMA)**

**Obra:** "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 6 (SEIS) PASARELAS SOBRE EL RIO SALADO EN LOCALIDADES VARIAS"

**Ubicación:** DPTOS. JUAN FELIPE I BARRA , T A B O A D A Y AVELLANEDA

**Presupuesto Oficial:** \$ 44.688.215,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Quince)

**Fecha de Apertura: 20 de Julio del 2.021 a horas 10:30** o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 44.688,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho). -

**Venta de Pliegos:** Hasta el 12 de Julio del 2.021.- Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 12 de Julio del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente  
e.06 julio- v. 07 julio

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.-**

**MINISTERIO DE OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE.-**

**DIRECCION DE OBRAS  
SANTARIAS, (D.I.O.S.S.E.)**

**LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 04/2.021.-**

**(Autorizado mediante**

**RESOL-2021-3582-E-GDESDE-  
MOPAMA**

**DE FECHA 25 DE JUNIO DE  
2.021).-**

**OBJETO:** "REPARACION DE TABLEROS DE COMANDO Y FILTROS MULTIMEDIA DE LA PLANTA DE AÑATUYA - DEPARTAMENTO TABOADA".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 21 de Julio de 2.021, a las 09,00 horas, o el

subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION:** DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 41.746.184,82 (Pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Ochenta y Dos Centavos).-

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL** \$ 69.550.000,00 (Pesos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta mil).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).-

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 120 (CIENTO VEINTE) días corridos a partir del primer replanteo.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 12 de Julio hasta el día 19 de Julio de 2.021.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO- Director  
e.06 julio- v. 07 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES LLAMADO A**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N°089/2.021**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N°DECAC -**

**2021 - 568 - E - MUNISANTIAGO**

**-INT.**

**DE FECHA 01-07-2021**

**EXPEDIENTE N°187-34-2021**

**OBJETO:** "MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA REFUNCIONALIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE AV. COLON DESDE ALSINA HASTA SUAREZ 1° ETAPA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.043.692,00. (Pesos: Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 (Treinta) días.

**DESTINO:** REFUNCIONALIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE AV. COLON DESDE ALSINA HASTA SUAREZ 1° ETAPA.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.100,00.- (Pesos: Cinco Mil Cien con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 23/07/2.021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 20/07/2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N°376. Altos, Ciudad. Santiago del Estero, 05 de Julio de 2.021  
Lic. MYRIAM MANZUR -Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1545 - e.06 julio - v.08 julio - p.205 - \$125

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO, OBRAS**

**SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**PRORROGASE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 80/2021**

**APROBADA MEDIANTE**

**REOLUCION N° 95 "E" DE FECHA**

**01-07-2021 EXPEDIENTE N°**

**803-4-2020**

**OBRA:** "BOLARDOS METALICOS PASEO ALVEAR EN CRUCE CON CALLE ABSALON ROJAS" Ubicación Paseo Alvear esquina calle Absalón Rojas, Barrio Juan Bautista Alberdi, en la Ciudad de Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.893.097,89. (Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Noventa y Siete con 89/100.)

**PLAZO DE EJECUCION:** (45) Cuarenta y cinco días corridos.

**DESTINO:** "BOLARDOS METALICOS PASEO ALVEAR EN CRUCE CON CALLE ABSALON ROJAS"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.900,00.- (Pesos: Cuatro Mil Novecientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 20/07/2.021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4242179.

Santiago del Estero, 02 de Julio del 2.021  
Lic. MYRIAM MANZUR -Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1533 - e.06 julio - v.07 julio - p.220 - \$130